



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO EJECUTIVO

MINIMA CUANTIA

RADICACION .

08-638-40-89-001-2019-00710-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA EC Y DN

DEMANDADO:

FRANCIA ELENA CANO CUADRO

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por LA COOPERATIVA EC Y DN a través de apoderado EDEN MANOTAS MEDINA en contra de FRANCIA ELENA CANO CUADRO en el cual la curadora ad-litem designada en este proceso solicita del despacho se ordene asignar el valor de los gastos de curadurías que se han originado con las contestación de la demanda y custodia del proceso a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el Secretario.- **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE AGOSTO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial se observa que la curadora ad-liten presenta solicitud de asignación de los gastos de curadurías para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, puesto que se hace necesario sufragar gastos como expedición de copias y otros

Para conocimiento de la solicitante el despacho mediante providencia calendada el día 12 de JULIO del cursante año le puso en conocimiento que las funciones como curadora ad-litem debería ejércela en forma GRATUITA Y DE FOZOSA ACEPTACION , de conformidad al numeral Tercero de la citada provincia, dando así cumplimiento al principio establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, por tal circunstancia procesal este despacho niega la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez , en el sentido de ordenar gastos de curtidurías . Por lo que se .

RESUELVE:

Primero- Niéguesele la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez, en el sentido de ordenar gastos de curtidurías, por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. - Hágasele saber a la Curadora Designada que debe seguir con sus funciones de curadora por ser esta designación de Forzosa Aceptación eso.

**NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 088
DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a61bfe8e6dc2d13e076663376d352241eb382dc4a00667bc2f857bd209d1bb**

Documento generado en 16/08/2023 11:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>